



Secretaría: A Despacho las anteriores diligencias informando no se ha obtenido respuesta de Unidad Especial Gestión Catastral de la Gobernación del Valle del Cauca.-

Cartago, 7 de mayo de 2024

El Secretario

JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 396

Ejecutivo Con Acción Personal

Radicación: 761473103002-2014-00102-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Con seguimiento del informe de secretaría que antecede, verificándose que el ejecutante en éste asunto ejecutivo con acción personal adelantado por los señores Jaime Martínez y Clara del Pilar Giraldo Hernández- hoy **Héctor Fabio Cano Marín cesionario**, contra **Ramón Antonio Aguirre Perdomo** realizó las gestiones pertinentes ante la Unidad Especial de gestión Catastral de la



Gobernación del Valle del Cauca para la obtención del certificado catastral desde el día 23 de Abril/2024, sin que hasta la presente se hubiere pronunciado al respecto,. se requerirá para que dentro del término que se otorgará en la parte resolutive, explique las gestiones que ha realizado para la expedición del mencionado certificado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle,

R e s u e l v e:

1º. Requerir a la Dirección o Jefatura de la Unidad Especial de Gestión Catastral del Valle del Cauca para que dentro del término de cinco días que se contarán a partir del siguiente hábil al recibo de la comunicación que se le haga, explique la razón por la cual no ha expedido el certificado catastral solicitado por la parte ejecutante. Anéxense los archivos digitales 55,56, y 57.-

2º.- Notificar éste auto de conformidad con lo indicado en el Art. 9º de la ley 2213 de Junio 13 de 2022

Notifíquese y Cúmplase

El juez

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24686e3a1b0a1d5b333b523dd289cb224b3adf8503e5f08fd845e98c65fa1ba**

Documento generado en 10/05/2024 09:16:01 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>